

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes .....2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses .....15'00  
 Por un año .....80'00

Número suelto 1'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Trabajo

841

Normas sobre el Trabajo en la Industria Alpargatera de esta Provincia

Por la Dirección General de Trabajo, resolviendo propuesta formulada por esta Delegación al objeto de resolver y controlar la situación de paro en que quedan los productores alpargateros a domicilio de esta Provincia, motivada por crisis de trabajo, como consecuencia de suspensión de entrega de obra por los empresarios, falta de materias primas y cualesquiera otras causas que den lugar a la misma, ha tenido a bien aprobar las siguientes normas:

1.ª—Que en caso de agudización de la crisis se podrá instar ante la Delegación Provincial de Trabajo, el procedimiento que establece el Decreto de 26 de enero de 1944, la que autorizará los despidos de aconseje la situación de la Empresa de acuerdo con las normas que determina la legislación vigente, y previas las comprobaciones que preceptúa el referido Decreto.

2.ª—Que las indemnizaciones para caso de reducción de labor o suspensión en el trabajo se graduaran tomando como base el rendimiento normal que puede realizar un trabajador durante una jornada de 8 horas.

Las referidas normas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el B. O. de la Provincia, y las transgresiones que se comprueben por esta Dependencia serán sancionadas en la cuantía que proceda.

Logroño 21 de mayo de 1945.

El Delegado de Trabajo

844

De interés para las empresas dedicadas a la fabricación de Hilados de Algodón

Del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo se recibe Telegrama que, literalmente, dice:

“A petición Sindicato Nacional Textil autorizase aumento en una hora diaria trabajo cada turno fábricas Hilados Algodón toda España con abono recargo correspondiente finalizado tal autorización 30 septiembre próximo.”

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas a las que pueda interesar la autorización mencionada, pero bien entendido que aquellas que hagan uso de la misma deberán comunicarlo a esta Delegación dentro del plazo de diez días, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la sanción a que hubiere lugar.

Logroño 22 de mayo de 1945.

El Delegado de Trabajo

DIPUTACION PROVINCIAL

SUPLEMENTO DE CREDITO

La Comisión Gestora de la Diputación Provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, por estimarlo de necesidad y urgencia, previo informe del Sr. Interventor de fondos de la Corporación y a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó un suplemento de crédito al presupuesto provincial vigente, por los conceptos y cuantía que a continuación se detalla.

SUPLEMENTO

Cap. 1.º art. 3.º	Deudas	41.142'46
» 6.º » 1.º	Personal y material de las oficinas.	3.923'19
» » » 3.º	Material de la Diputación y Comisión.	500'00
» 8.º » 3.º	Hospitalización de enfermos	90'93
» » » 4.º	Huérfanos y desamparados	110'00
» 18 » ú.o.	Imprevistos	10.000'00
» 19 » 1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.	31.396'39
TOTAL		87.162'67

HABILITACION

Cap. 1.º art. 9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	5.000'00
TOTAL		5.000'00

RESUMEN

Habilitación	5.000'00
Suplemento	87.162'67
TOTAL	92.162'67

El importe de los anteriores créditos se cubrirá con el sobrante y sin aplicación obtenido en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior en la suma de los ingresos sobre los gastos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931 y 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1.911.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes para ante la Corporación provincial, durante el plazo de los 15 días de exposición del expediente al público en la Secretaría, a partir de la fecha de su publicación.

Logroño 25 de mayo de 1945.

El Presidente,  
 José María Pozancos Burgos

Ministerio de Educación Nacional

832

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Decreto de 13 de abril último, publicada en el B. O. del Estado de 11 de Mayo siguiente se aprobó el proyecto para construir en Tudelilla, provincia de Logroño, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de Junio de 1945, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subas-

ta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Tudelilla con destino a dos escuelas unitarias con un presupuesto de contrata 112.758'10 pesetas.

Segunda. A partir del día 21 del actual a las doce horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 13 de Junio próximo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Logroño.

Tercera. Las proposiciones

se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando de otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.382'74 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta La apertura de los pliegos prestados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de Junio de 1945 a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las deudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose una vez abierto el primer pliego admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, al servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autoriza-

dos, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicador o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en catorce meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 16 de Mayo de 1.945.

El Director General

R. Toledo

MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del \_\_\_\_\_ (en letra) por 100, equivalente a \_\_\_\_\_ (en letra) pesetas»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el próximo mes de Junio son los siguientes:

Harina de cupo corriente, 176,42 pts.

Harina de canje (cartillas), 103,92 pts.

Estos precios se entenderán por Q. M. peso neto y al pie de fábrica.

Cuando setrate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como parte de pago, el resguardo del trigo entregado al S. N. T. el harinero percibirá solamente 13,85 pts en concepto de diferencias de precios entre el importe de los 90 kilos de harina y 9 kilos de salvado que le suministra y el valor de los 100 kilos de trigo que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 21 de mayo de 1.945.

El Ingeniero Jefe Provincial E. Narvaiza

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

840

Índice n.º 23. Ordenes de pago de pensión que han sido recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

N.º de orden 66, D.ª Digna Alba Aguado, M. Militar.

67, D.ª Nicasia Gómez Pérez, ídem.

68, D.ª Eusebia Vallejo Pérez, ídem.

69, D.ª Luisa Vindel Mosquera, ídem traslado.

70, D.ª Nemesia Esquide García, ídem.

71, D.ª Herminia San Martín Díez, ídem.

72, D.ª Bernarda C. Picatoste Sánchez, ídem traslado.

73, D.ª Juana Martínez Cueva, ídem ídem.

31, D. Raimundo León Pérez, Retiros—Cruces.

Logroño, 22 de mayo de 1.945.

El Delegado de Hacienda, Luciano Isquierdo

Anuncios Oficiales

EDICTO

783

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas, así como el recuento de ganadería, para la formación de los Repartimientos de 1.946 quedan expuestos al público por 8 días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Herramelluri 5 de mayo de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

831

Hallándose vacante la plaza de Guarda Municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 1.460 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a bases expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento y de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 25 de Agosto de 1.939 y demás disposiciones concordantes.

Las instancias y documentos deberán presentarse ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarta Quintana 18 de Mayo de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

733

A las once horas del día 20 del actual se celebrará en estas casas consistoriales la primera subasta de pastos del monte la Raposa para 270 cabezas de ganado lanar y 50 bobino y tasación de 1.350 pts. y 48.60 de Indemnización y a continuación al del monte de Valdegreas para 340 cabezas de ganado lanar y 50 cabríos y tasación 1.600 pesetas y 58.70 de Indemnización. Caso de quedar desiertas; se celebrará otra segunda subasta el día 3 de Junio próximo a la misma hora y local y si tampoco esta tuviese resultado se celebrará otra ya y última subasta el día 17 de Junio en el mismo local y hora de las once de su mañana.

Nalda 1 Mayo de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

822

Formados los Apéndices al Amillaramiento de las riquezas Rústicas y Urbana y Recuento de Ganadería de este término municipal que han de servir de base para el Reparto de la Contribución de 1.946, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario al objeto de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cordovín 15 de Mayo de 1945.

El Alcalde

EDICTO

811

Confeccionado por la Junta General el Repartimiento de Utilidades para el año en curso de 1945, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles durante los cuales y tres días después podrán los interesados presentar por escrito las reclamaciones que crean

pertinentes, fundándose en hechos concretos y determinados y debidamente reintegradas.

Arnedo 15 de Mayo de 1945.

El Alcalde

EDICTO

818

Instruido Expediente de Habilitación de Crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en el, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

A los mismos efectos y por el mismo plazo, queda expuesto al público un expediente de Suplemento de Crédito sin transferencia que para atención de obligaciones ineludibles ha sido instruido.

Valgañón, 15 de Mayo de 1945.

El Alcalde

EDICTO

649

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días que se indican, para su examen y reclamaciones que procedan.

Rectificación del Padrón de Habitantes, por quince días.

Cuotas Municipales del año 1.944, por quince días.

Liquidación del Presupuesto de 1.944, por ocho días.

Iguálmente, y confeccionado por la Junta Repartidora, queda expuesto al público en la Secretaría, el Repartimiento General de Utilidades del año actual de 1945, a efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días y tres más.

A fin de proceder a la Confección de los Apéndices al Amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, todos los vecinos que hallan tonido alteraciones, pueden presentar hasta el día 25 del corriente, las declaraciones de Altas y Bajas, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten el pago de los Derechos Reales.

Bañares a 13 de Abril de 1945.

El Alcalde

EDICTO

819

Aprobados los apéndices de las riquezas rústicas y urbana así como el recuento de ganadería para la contribución del año 1.946 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que puedan ser examinados por los interesados.

San Asensio 12 de Mayo de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

820

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica de Edificios y Solares y Recuento de ganadería que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución del año 1.946, quedan expuestos al público por espacio de 15 días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villavelayo 11 de mayo de 1.945.

El Alcalde.